



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.

(Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura)

Código No. 110014189013

Marzo diez (10) de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2018-0505

Toda vez que es procedente lo que la parte demandante solicita a folio 89 de este cuaderno, el Despacho dispone:

1. **Decretar la terminación** del presente proceso, **por dación en pago**, según lo manifestado por las partes en el escrito visible a folios 89 a 93 de la principal encuadernación.
2. **Decretar** el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen practicado. Para tal fin, se ordena a la Secretaría emitir los oficios respectivos; no obstante, de existir embargo de remanentes vigente, por Secretaría pónganse las medidas respectivas a órdenes del Juzgado que los solicitó.
3. El desglose del título valor y contrato de prenda que fueron allegados como base de la presente acción, a favor y a costa de la parte demandada, junto con la constancia de que el presente proceso terminó por **dación en pago**. Déjense en el expediente las constancias del caso.
4. Sin lugar a costas.

Una vez cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ
Juez

**Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.**

Bogotá, D.C.

09 JUN. 2020

Por anotación en Estado No 016 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. NR

Secretaria: Nathaly Rocío Pinzón Calderón.